



SANTIAGO, 28 de julio de 2023.

Señora
Romina I. Sijniensky
Secretaria Adjunta
Ilustrísima Corte Interamericana de Derechos Humanos
San José-Costa Rica

Excelentísima Señora Secretaria Adjunta:

Por este medio se remite el octavo informe de cumplimiento, que actualiza el informe remitido el 28 de julio de 2021, el cual tiene por objetivo aportar más antecedentes a ese Ilustre Tribunal sobre el cumplimiento de la medida de reparación ordenada en el punto dispositivo quinto y en los párrafos 271 y 272 de la señalada sentencia, relativa a continuar implementando programas y cursos permanentes de educación y capacitación dirigidos a funcionarios públicos a nivel regional y nacional, particularmente, a funcionarios judiciales de todas las áreas y escalafones de la rama judicial.

A) Capacitaciones dirigidas a funcionarios públicos por la Subsecretaría de Derechos Humanos

Como fue indicado en los informes del Estado de Chile sobre las medidas adoptadas para el cumplimiento de las sentencia en el caso “Atala Riffo y niñas vs. Chile” ante la Corte IDH, desde su entrada en funcionamiento en el año 2017, el Departamento de Formación y Capacitación en Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (“la Subsecretaría de Derechos Humanos”), busca promover una cultura de derechos humanos en el Estado, a través del desarrollo e implementación de procesos educativos participativos.

En los últimos años, dicho Departamento ha realizado acciones de formación y capacitación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado, incorporando el principio de igualdad y no discriminación, con especial énfasis en la prohibición de discriminación por orientación sexual.

Tales acciones de promoción son de **carácter permanente**, porque se asegura la continuidad en el tiempo de los cursos y capacitaciones dirigidos a los funcionarios públicos de la Administración del Estado a partir del mandato legal de la Subsecretaría de Derechos



Humanos y los contenidos que deben ser considerados en el diseño y ejecución del Plan Nacional de Derechos Humanos, señalados en la ley. En ese sentido, le corresponde a la Subsecretaría de Derechos Humanos, entre otras atribuciones, la de "diseñar, fomentar y coordinar programas de capacitación y promoción de los derechos humanos para funcionarios de la administración del Estado" (Artículo 8 letra g del Decreto con Fuerza de Ley N°3 de 2017 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).

Sobre el particular y dando cumplimiento a lo requerido por la Corte IDH, la Subsecretaría de Derechos Humanos, a través de la Unidad de Formación y Capacitación, informa que continúa realizando capacitaciones a funcionarios públicos a través de su Portal de formación *e-learning*. Los datos actualizados son los siguientes: desde el año 2019 a diciembre del 2022, se han capacitado y certificado **19.862 funcionarios públicos**. A continuación, se presenta la tabla desagregada por año y género:

Año	Hombres		Mujeres		Otro/prefiere no contestar		Total
	N°	%	N°	%	N°	%	
2019	493	36,4%	861	63,6%	0	0,0%	1.354
2020	3.773	55,9%	2.978	44,1%	0	0,0%	6.751
2021	2.194	58,8%	1.521	40,7%	19	0,5%	3.734
2022	3.565	44,4%	4.274	53,3%	184	2,3%	8.023
ACUMULADO	10.025	50,5%	9.634	48,5%	203	1,0%	19.862

En la actualidad, la Subsecretaría de Derechos Humanos cuenta con los siguientes cursos virtuales:

Curso virtual de Introducción a los derechos humanos para personas funcionarias públicas

Objetivo general: Propiciar una cultura de derechos humanos en la función pública, a través de un sistema de aprendizaje virtual que permita el acceso de funcionarios y funcionarias públicos de distintas reparticiones del Estado.



Metodología: Curso *e-learning* y auto aplicado, 15 horas cronológicas, 3 módulos, con una evaluación final.

Contenidos:

Módulo I: Introducción a los Derechos Humanos

- Concepto de Derechos Humanos
- Características de los Derechos Humanos

Módulo II: Sistemas de Protección de los Derechos Humanos

- Sistema Universal: Tratados y órganos de supervisión
- Sistemas Regionales de Protección

Módulo III: Políticas Públicas y Derechos Humanos

- ¿Qué son las Políticas Públicas?
- ¿Qué es el enfoque de derechos humanos?
- Institucionalidad Chilena de Derechos Humanos

Curso virtual de Derechos de los niños, niñas y adolescentes

Objetivo general: Fortalecer las competencias técnicas desde el enfoque de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, enfatizando la responsabilidad que le cabe al Estado en su garantía y promoción.

Metodología: Curso *e-learning* y auto aplicado, de 20 horas cronológicas, consta de 4 módulos, con una evaluación final.

Contenidos:

Módulo I: Definición y Derechos

- Normativa Internacional
- Convención sobre los Derechos del Niño y Protocolo Facultativo
- Comité sobre los Derechos del Niño
- Obligaciones del Estado en materia de niñez
- Principios rectores
- Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2025
- Principios de la Política



- Rol en la garantía de derechos
- Enfoques que sustentan la Política

Módulo II: Niños, niñas y adolescentes de especial protección para las políticas públicas

- Niños, niñas y adolescentes indígenas
- Niños, niñas y adolescentes migrantes
- Niños, niñas y adolescentes LGBTI
- Niños, niñas y adolescentes con discapacidad

Módulo III: Protección especializada de niños, niñas y adolescentes y responsabilidad penal adolescente

- Acceso a la justicia de los niños, niñas y adolescentes: evolución hacia un enfoque de derechos
- Diseño institucional de la protección de los niños, niñas y adolescentes
- Ley N° 21.057, que regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales
- Ley 20.084, de responsabilidad penal adolescente

Módulo IV: Políticas Públicas

- Enfoque de derechos en la programación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- Pilares y ciclo de la programación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Por otro lado, la Unidad de Formación y Capacitación elaboró una cápsula audiovisual sobre igualdad y no discriminación, inspirada en el caso "Atala"¹, el cual fue producido en conjunto con el área de Comunicaciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para contribuir con ello a la difusión y sensibilización sobre estas temáticas hacia la comunidad en general, pero también como recurso de apoyo en la formación de funcionarios públicos que trabajan en estas temáticas.

Además de lo anterior, desde la Unidad de Formación y Capacitación y en conjunto con la División de Protección de la Subsecretaría de Derechos Humanos, se proyecta para el año 2023 poner en marcha un nuevo modelo de estrategia formativa, en relación con acuerdos de solución amistosa y sentencias de tribunales internacionales de derechos humanos recibidas por el Estado de Chile. Para ello, se trabaja en una guía con recomendaciones para

¹ Subsecretaría de Derechos Humanos. Cápsula Formación y Capacitación 02 – "Igualdad y no discriminación". Ver: <https://ddhh.minjusticia.gob.cl/formacion-y-capacitacion-en-derechos-humanos/>



la construcción de módulos formativos especializados en temáticas asociadas a las sentencias o acuerdos, y a los ámbitos de especial protección relacionados con los casos de cada acuerdo o sentencia.

Este modelo se inspira en la experiencia de la actual mesa interinstitucional por el cumplimiento del punto sobre formación del acuerdo de solución Amistosa Gabriela Blas Blas y su hija C.B.B. Esta mesa se lanzó durante el año 2022 y se denomina “Derechos de mujeres e infancias indígenas”, y tiene como marco el caso de Gabriela Blas que, -además del curso en línea- cuenta con diversos recursos de apoyo bibliográfico y audiovisual. El curso se impartió en una primera versión como plan piloto, dirigido a 300 funcionarios y funcionarias de instituciones administradoras de la Justicia. Finalmente, cabe destacar que la mesa proyecta continuar su trabajo para el desarrollo de nuevos módulos y dispositivos pedagógicos especializados que abordarán temáticas más especializadas relacionadas con el quehacer de las instituciones administradoras de la Justicia.

Por último, si bien no corresponde a la capacitación de funcionarios públicos, en mayo del año 2022, se lanzó un curso virtual sobre derechos humanos dirigido al público en general. Este curso está disponible en el Portal de Formación de la Subsecretaría de Derechos Humanos y cuenta con cuatro módulos, uno de los cuales se titula “Principio de Igualdad y No Discriminación”.

B) Capacitaciones a funcionarios judiciales

En este apartado, el Estado entrega más antecedentes sobre el sistema de formación, capacitación y perfeccionamiento que se ha estructurado por parte del Poder Judicial desde la creación de la Academia Judicial, incluyendo los esfuerzos emprendidos con el propósito de avanzar en la capacitación permanente ordenada por la sentencia objeto de este informe.

I. Funcionarios judiciales a los que se dirigen los programas y cursos de capacitación, obligatoriedad, voluntariedad y cobertura.

1.- Destinatarios y destinatarias de los programas y cursos de capacitación organizados por la Academia Judicial.

La Academia Judicial de Chile se rige por la Ley N° 19.346, que dispone en su artículo 1 que, las personas destinatarias de sus acciones de formación y capacitación son “los postulantes a cargos del Escalafón Primario del Poder Judicial y el perfeccionamiento de todos los integrantes de dicho Poder del Estado”.



Tratándose del **Programa de Formación** para postulantes al Escalafón Primario del Poder Judicial, el artículo 9 de la referida Ley establece que “corresponde a la Academia impartir el programa de formación para ingresar a los cargos del Escalafón Primario del Poder Judicial”. Es decir, todas aquellas personas que quieran desempeñar el cargo de jueces o juezas, deben cumplir con este Programa por mandato legal y como un requisito para el ejercicio de la judicatura, de acuerdo al Código Orgánico de Tribunales².

Este Programa de Formación **es obligatorio** y genera un impacto que debe ser apreciado por esta Honorable Corte, puesto que todos los abogados que quieran ejercer la judicatura, deben aprobar todos los cursos de dicho Programa. Por tanto, los contenidos que se incorporen en los *syllabus* de los cursos que se desarrollen, pasarán a ser parte de la formación obligatoria de los futuros jueces y juezas.

Luego la Ley N° 19.346, en su artículo 15 inciso 1°, tratándose de **Programa de Perfeccionamiento** de los miembros del Poder Judicial, señala que “todos los miembros del Poder Judicial, excepto los funcionarios de la primera categoría del escalafón primario y los notarios, conservadores, archiveros, procuradores del número, receptores y bibliotecarios, deberán participar anualmente en actividades de perfeccionamiento, en los cursos y por el número de horas que fije el Consejo Directivo de la Academia”. Es así como las capacitaciones que imparte la Academia Judicial dentro de su Programa de Perfeccionamiento tienen como destinatarios exclusivos a los miembros del Poder Judicial, en todos sus escalafones, con las excepciones que la misma norma establece.

Señala el mismo artículo, en su inciso 2° que, “para ser calificado en lista de mérito, todo funcionario, salvo las excepciones indicadas en el inciso anterior, deberá haber postulado cada año a actividades de perfeccionamiento de la Academia por el número de horas que fije su Consejo”, estableciendo de esta manera la obligatoriedad de postular a las actividades que se programen, ya que de otra forma esto impactará en su calificación anual y en su carrera funcionaria.

² Art. 252. Para ser juez de letras se requiere: [...] 3° Haber cumplido satisfactoriamente el programa de formación para postulantes al Escalafón Primario del Poder Judicial [...]; Art. 284 bis. En las ternas para cargos de jueces o secretarios de juzgados de letras no podrán figurar abogados extraños al Poder Judicial que *no hubieren aprobado el programa de formación para postulantes al Escalafón Primario del Poder Judicial* [...]; Art. 285 En el concurso para postular al cargo de relator de Corte de Apelaciones podrán participar los funcionarios calificados en lista de méritos de igual categoría o de la inmediatamente inferior. [...] La Corte de Apelaciones respectiva podrá permitir, extraordinariamente, la postulación a dicho concurso de funcionarios de las categorías quinta, sexta o séptima, e incluso de abogados ajenos que *hubieren aprobado el programa de formación para postulantes al Escalafón Primario, de la Academia Judicial* [...].



Por su parte, el inciso 3° del artículo 15 de la Ley de la Academia Judicial dice relación con la voluntariedad en la selección de las actividades de capacitación, además de la imposibilidad legal de obligar dicha selección y aumentar cuantitativamente la cobertura. Así, la regulación referida indica que “cada funcionario tendrá derecho a participar en las actividades de perfeccionamiento que él mismo escoja de las que haya programado el Consejo Directivo de la Academia”.

2.- Obligatoriedad en la postulación y voluntariedad en la selección de los programas o cursos de capacitación que organiza la Academia Judicial de Chile.

Como queda de manifiesto a partir de la regulación de la Ley N° 19.346, para ser calificado en lista de mérito, los funcionarios judiciales deben postular anualmente a los cursos que organiza la Academia Judicial, por lo que dicha postulación tiene carácter obligatorio. Sin embargo, las actividades que se imparten en el Programa de Perfeccionamiento, no pueden ser impuestos a aquellos, debido a que la misma normativa reconoce la libertad de postular a aquellos cursos que sean de su interés personal, de acuerdo al escalafón y cargo en que se desempeñan.

Por tanto, a pesar del carácter permanente de las actividades de perfeccionamiento y el incentivo establecido para postular a los cursos, la Ley N° 19.346 permite que los funcionarios judiciales seleccionen de manera voluntaria los cursos que participarían. Por tanto, se requeriría de una modificación legal para hacer exigible su participación en determinados cursos que organice la Academia Judicial.

3.- Cobertura de los programas y cursos de capacitación organizados por la Academia Judicial.

El trabajo que realiza la Academia Judicial para capacitar en materias como aquellas a las que obliga la sentencia, va más allá de una cuestión cuantitativa, evaluando también los esfuerzos enfocados en introducir cambios por la vía de capacitación, que impacten en la cultura organizacional arraigada y sobre una cantidad importante de personas de los más diversos ámbitos técnicos y profesionales como las que tienen funcionarios judiciales.

Ha quedado de manifiesto que, con diversas actividades, la Academia Judicial demuestra el total interés de seguir capacitando en los temas de la sentencia, demostrando la “voluntad transformadora” que exigen los representantes de las víctimas y reconoce la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.



De acuerdo con la Ley N° 19.346 que regula la capacitación judicial, no todas las personas que integran el Poder Judicial son capacitadas y sujetas a la obligación de postulación y voluntariedad en la selección, sino que existen excepciones expresas y otras personas que, por la categoría funcionaria que tienen, tampoco les corresponde participar de estas actividades. De lo anterior se sigue que, el número de personas que finalmente son potenciales destinatarios de las actividades que se organicen, se redujo a 11.314 personas. De ellas, nuevamente el guarismo se reduce al considerar las postulaciones efectivas que se hacen cada año. Esto último, puede expresarse en las siguientes tablas actualizadas:

Año	Total de postulaciones
2018	10.140 personas
2019	10.229 personas
2020	10.222 personas
2021	10.021 personas

Año	Funcionarios PDUD (Oct-2021)	Funcionarios PJUD aptos para postular	Total de postulaciones a los cursos de perfeccionamiento
2022	13.036	11.314	9767

Asociado con la cobertura, la Academia Judicial de Chile desde su inicio ha tenido alcance a nivel nacional, organizando sus actividades a lo largo de todo el país. Ello, se ha visto especialmente reforzado los años 2021 y el 2022, puesto que por razones presupuestarias y las que derivan de la emergencia sanitaria, tuvieron como consecuencia que todos los programas y cursos gestionados por el Programa de Perfeccionamiento se hayan desarrollado en línea, asegurando la cobertura territorial y el debido acceso a dichas actividades por parte de los funcionarios judiciales.

Finalmente, también asociado a la cobertura de las actividades de capacitación, es importante precisar que la sentencia señala que deben ser destinatarios de los programas y cursos de capacitación los **"...funcionarios judiciales de todas las áreas y escalafones de la rama judicial"** (párrafos 271 y 272 de la sentencia). Esta Representación estima que esto también se cumple, puesto que en cada uno de los programas y cursos que se analizarán, ese Honorable Tribunal podrá apreciar que tienen como destinatarios los siguientes funcionarios judiciales:

- Integrantes de todos los escalafones y estamentos del Poder Judicial:
 - Escalafón primario: ministras y ministros de Cortes de Apelaciones, juezas y jueces de letras.



- Escalafón secundario: administradores, jefes de unidad y consejería técnica.
- Escalafón de empleados.
- Integrantes de todas las áreas (competencias) que contempla el sistema de justicia y organización judicial: penal, familia, laboral, civil y común (incluyendo acá a las Cortes de Apelaciones).
- Además, por convenios particulares celebrados por la institución, pueden acceder a las actividades de capacitación las personas integrantes de los tribunales ambientales de Antofagasta, Valdivia y Santiago; Tribunal de Contratación Pública; Corte Marcial; Tribunales Tributarios y Aduaneros; Juzgados de Policía Local; y, el de Tribunal de Propiedad Industrial, haciendo más extensa la cobertura proveída.

II. De la “permanencia” de la capacitación sobre los temas a los que obliga la sentencia “Atala Riffo vs Chile”.

La siguiente, es una lista de sentencias de la Corte IDH que contienen aspectos relevantes en relación con la permanencia de programas y cursos de capacitación:

Caso	Fecha sentencia
Caso González y otras (“Campo Algodonero”) Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas.	16-11-2009
Caso Fernández Ortega y otros Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas.	30-08-2010
Caso Rosendo Cantú y otra Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas.	31-08-2010
Corte IDH. Caso Gomes Lund y otros (Guerrilha do Araguaia) Vs. Brasil. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas.	24-11-2010
Caso Masacres de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador. Fondo, Reparaciones y Costas.	25-10-2012
Corte IDH. Caso Pacheco Teruel y otros Vs. Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas.	24-04-2012
Caso Artavia Murillo y otros (Fecundación in Vitro) Vs. Costa Rica. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas.	28-11-2012
Caso Espinoza Gonzáles Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas.	20-11-2014
Corte IDH. Caso Ruano Torres y otros Vs. El Salvador. Fondo, Reparaciones y Costas.	05-10-2015
Corte IDH. Caso Pueblos Kaliña y Lokono Vs. Surinam. Fondo, Reparaciones y Costas.	25-11-2015



Corte IDH. Caso Gutiérrez Hernández y otros Vs. Guatemala. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas.	24-08-2017
Corte IDH. Caso Favela Nova Brasilia Vs. Brasil. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas.	16-02-2017
Corte IDH. Caso Pacheco León y otros Vs. Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas.	15-11-2017

Todos los casos referidos tienen en común la imposición por parte de la Corte IDH, como medida de reparación, lo siguiente:

- a) Permanencia de los programas que se generen, estableciendo el concepto en términos generales, permitiendo la apreciación prudencial del mismo en relación a lo que efectivamente pueda constatarse como hecho en un lapso de tiempo por la parte obligada con la sentencia.
- b) La impartición de ciertos contenidos como obligatorios y, en algunos casos, impone ciertas orientaciones metodológicas como el tipo de documentos que deben incorporarse a la actividad de capacitación. Respecto de este punto, nos pronunciaremos en general y particular (cada programa o curso que se haya organizado).

En cuanto a la permanencia, y atendida la uniformidad en la utilización de la expresión, esta Representación entiende que se refiere a actividades que se realizarán sin limitación en el tiempo. En consecuencia, en el contexto del cumplimiento de la presente medida de reparación, esa Honorable Corte debe apreciar si las actividades de capacitación informadas se mantienen en un lapso de tiempo. En ese sentido, la Academia Judicial ha continuado capacitando en materia de derechos humanos, y desde que existe la obligación por la sentencia los contenidos han sido incorporados progresivamente y en su totalidad, como quedará consignado en el presente informe.

Durante varios años, por lo menos desde el año 2010 en adelante, la Academia Judicial impartió una serie de cursos a los diversos escalafones donde se incluyó, de alguna u otra forma, el principio de igualdad y no discriminación, así como su relación con la orientación sexual y otros temas afines.

De esta manera, además de la obligación que dispuso esa Honorable Corte en su sentencia del presente caso en el año 2012, de continuar implementando programas y cursos permanentes de educación y capacitación dirigidos particularmente a funcionarios judiciales de todas las áreas y escalafones de la rama judicial en las materias ya referidas, se sumó en



julio del mismo año, la aprobación de la Ley N° 20.609, que instauró un mecanismo judicial para el restablecimiento eficaz del imperio del derecho cuando se cometa un acto de discriminación arbitraria. Esta normativa dispone, además, que los órganos de la Administración del Estado deberán elaborar e implementar políticas destinadas a garantizar a toda persona, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

A partir de lo anterior, los temas asociados a igualdad y no discriminación se incorporaron al Programa de Perfeccionamiento de la Academia Judicial y sus actividades, conformándose una nutrida oferta sobre derechos humanos y su protección, que incluía, aún en forma incipiente, cuestiones sobre género y sexualidad, estimándose pertinente referir dicha oferta:

Curso	Período
Control de afectación de los derechos fundamentales en el proceso penal	2004 – 2015
Principio de igualdad	2009 – 2015
Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas	2010 – hoy
Principio de igualdad y prohibición de toda forma de discriminación	2009 – 2018
Teoría general y dogmática de los derechos fundamentales	2009 – 2020
La aplicación del derecho internacional	2009 – 2014
Tutela de derechos fundamentales	2010 – hoy
Aplicación judicial del derecho internacional de los derechos humanos por los tribunales de justicia	2013 – 2015
Sistema interamericano de protección de derechos y control de convencionalidad	2013 – 2020
Derechos económicos, sociales y culturales	2013 – hoy
Principio de igualdad	2014 – 2018
Cuestiones sobre identidad sexual y discriminación por razón de sexo, género y orientación sexual	2012 – 2014
Obligaciones del Estado de Chile en virtud de convenciones internacionales	2015 – 2020
Sistema universal de protección de los derechos humanos	2015 – 2020
Curso básico sobre cuestiones de género y sexualidad	2016 – 2020
Curso sobre estándares internacionales en materia de orientación sexual e identidad de género: el caso Atala	2018 – 2021

Así entonces, para la apreciación respecto de la permanencia en la intención de capacitar en los temas obligatorios de la sentencia a funcionarios judiciales, debe observarse el comportamiento institucional que se tiene al respecto.



En ese sentido, además de lo referido en la anterior tabla, en los últimos años, la Academia Judicial ha puesto de relevancia los temas de derechos humanos y, particularmente la perspectiva de género, como ha podido apreciarse y así ha sido reconocido expresamente en la información que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha entregado a esta Honorable Corte con ocasión del cumplimiento de esta sentencia. En ese entendido, con fecha 5 de enero de 2022, de conformidad a las comunicaciones CDH-12.502/314 y CDH-12.502/316, se abordó la permanencia de los programas en el siguiente tenor:

“Respecto al punto dispositivo quinto, referido a continuar implementando programas y cursos permanentes de educación y capacitación dirigidos a funcionarios públicos a nivel regional y nacional, particularmente, a funcionarios judiciales de todas las áreas y escalafones de la rama judicial, la CIDH valora que el Estado haya aportado información considerada importante en sus observaciones anteriores. Al respecto, la CIDH nota que se ha venido impartiendo una capacitación con vocación de permanencia...”.

La CIDH se refirió en particular a las actividades organizadas por la Academia Judicial, en los siguientes términos:

“La Comisión valora positivamente el detallado informe del Estado en cuanto a sus avances tanto en la capacitación judicial como en la comprensión de la sociedad chilena del concepto de género, desde que la Honorable Corte dictó su sentencia en 2012. También valora la información aportada en relación con el plan en materia de igualdad y no discriminación en razón de género de la Academia Judicial, la planificación para su implementación y los materiales docentes desarrollados para la potencialización de los cursos en línea. La Comisión también nota que, durante la cancelación de los cursos presenciales por la situación de pandemia, se continuó la oferta de cursos en línea, contando con 333 alumno/as seleccionados para el curso sobre sensibilización en género y 16 para el de violencia de género y acoso sexual. Igualmente, la CIDH valora la homologación de cursos universitarios a disposición de los funcionarios judiciales, las acciones para transversalizar los contenidos de igualdad y no discriminación en las actividades de la Academia Judicial.”.

A continuación, se presentará un análisis detallado de la incorporación de los temas obligatorios por la sentencia, en las actividades de la Academia Judicial de forma transversal a nivel de contenidos de los cursos, sus lecturas obligatorias y/o complementarias, las actividades, recursos, entre otros.



III. Contenidos exigidos por la sentencia a incorporar en los programas y cursos de capacitación que organiza la Academia Judicial.

A partir de los párrafos 271 y 272, el tenor de la sentencia cuyo cumplimiento se supervisa, es claro respecto a los temas particulares que deben abordarse en las actividades académicas que se desarrollen, y que se refieren a:

- Derechos humanos, orientación sexual y no discriminación;
- Protección de los derechos de la comunidad LGBTI;
- Discriminación, superación de estereotipos de género en contra de la población LGBTI;
- Mención especial a la sentencia "Atala Riffo vs Chile";
- Mención a precedentes del *corpus iuris* de los derechos humanos relativos a la proscripción de la discriminación por orientación sexual y a la obligación de todas las autoridades y funcionarios de garantizar que todas las personas, sin discriminación por su orientación sexual, puedan gozar de todos y cada uno de los derechos establecidos en la Convención.

Por lo tanto, en el análisis que realice esta Honorable Corte deberá tomar en cuenta si en la formación y capacitación judicial los temas antes señalados están incorporados como contenidos en las diversas actividades que se han llevado o se llevan a cabo. A continuación, el Estado informará los cursos y otros recursos académicos donde se indican expresamente los contenidos obligatorios que dispone la presente sentencia.

IV. Incorporación de los contenidos y temas en el programa de formación.

En el currículum de las personas que cursan el Programa de Formación se encuentran los siguientes cursos:

Tema 1	Curso: Derecho internacional de los derechos humanos y grupos en situación de vulnerabilidad
Objetivos generales	Identificar el derecho internacional de los derechos humanos como derecho vigente y por tanto como una normativa aplicable a la función jurisdiccional, tanto en sus principios generales sobre promoción y protección de derechos, como en los desarrollos progresivos o codificación internacional específica respecto de grupos de personas sometidas a especiales condiciones de vulnerabilidad, como son

	<p>mujeres, personas LGBTQ+, migrantes, personas de pueblos originarios, adultos mayores, personas con discapacidad, y niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Reconocer herramientas normativas y hermenéuticas para facilitar el análisis crítico y la fundamentación del cumplimiento o incumplimiento de estándares de derechos humanos, a través de la problematización de situaciones y casos concretos y el análisis de jurisprudencia nacional e internacional, para lograr un ejercicio eficiente y eficaz del cometido jurisdiccional de protección de los derechos de determinados colectivos de personas, en conformidad además con el rol social de la función judicial.</p>
Objetivos específicos	<p>a) Reconocer la normativa actual de derecho internacional de los derechos humanos aplicable a un caso concreto, pudiendo dictar una sentencia que satisfaga los estándares internacionales de derechos humanos asumidos por Chile para la protección de grupos sometidos a vulnerabilidad, tanto en la normativa citada como en el razonamiento, la argumentación y los criterios de interpretación.</p> <p>b) Análisis crítico de la regulación internacional en la materia, de la jurisprudencia más relevante y del cumplimiento del estado de Chile en materia de obligaciones internacionales de derechos humanos</p> <p>c) Identificar, en el contexto del ejercicio de sus funciones, las razones que han favorecido la exclusión y discriminación de determinados grupos de personas a lo largo del tiempo y cómo esto ha dificultado el adecuado ejercicio de sus derechos, de cara al cumplimiento del rol social e institucional de la función judicial.</p>
Duración	80 horas entre actividades sincrónicas y asincrónicas

Tema 2	Curso: Diversidad sexual y Derechos Humanos
Objetivo específico	Reconocer las distintas orientaciones sexuales e identidades de género que presenta la diversidad humana, analizando las formas de negación o menosprecio, tales como la homofobia o la transfobia, la marginación, el rechazo, el maltrato, etc. y como estas son incompatibles con el horizonte de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación.
Contenidos obligatorios para los	a) Enfoques contemporáneos sobre género y sexualidad. Sexo, orientación sexual y género.

<p>alumnos y que dicen relación con los temas obligatorios de la sentencia "Atala Riffo vs Chile"</p>	<ul style="list-style-type: none"> b) Formas de exclusión o vulneración de derechos por c) orientación sexual e identidad de género. d) Estándares internacionales sobre protección a los derechos de las personas LGBTIQ+. Sistema de Naciones Unidas y sistema regional americano. e) Normativa constitucional, legal y reglamentaria en Chile en materia de orientación sexual e identidad de género. f) Jurisprudencia relevante en materias determinadas (filiación homoparental, reconocimiento de identidad de género, otros) g) Estándares internacionales sobre protección a los derechos de las personas LGBTIQ+. Sistema de Naciones Unidas y sistema regional americano. h) Principal Jurisprudencia interamericana. Casos Atala, Duque, Freire, Azul Marín y Vicky Hernández. i) Normativa constitucional, legal y reglamentaria en Chile en materia de orientación sexual e identidad de género. Ley 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género. Otras normativas aplicables.
--	---

<p>Lecturas obligatorias que dicen relación con los temas consignados en la sentencia "Atala Riffo vs Chile"</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ● ● ● ● ● 	<ul style="list-style-type: none"> Gauché, Ximena, <i>"Acerca del concepto de estereotipos en el sistema interamericano de derechos humanos. Un aporte para el abordaje de causas de violencia a mujeres"</i>, Revista Actualidad Jurídica, Universidad del Desarrollo, Año XXI, N° 41, enero 2020, pp. 217 y sgtes. Gauché, Ximena y Lovera, Domingo, <i>Identidad de género de niños, niñas y adolescentes: una cuestión de Derechos</i>, Revista Ius Et Praxis, Universidad de Talca, Año 25, N° 2, 2019, pp. 359-402. Nash, Claudio y Núñez, Constanza, <i>Impacto del Derecho Internacional de los derechos humanos en la protección jurisdiccional de grupos en situación de discriminación estructural en Chile</i>, Revista Estudios Constitucionales, año 16, N° 2, 2018, pp. 221 -270. Llugar, Eduardo, <i>La doctrina de la Corte Interamericana de DDHH, y las Resoluciones de la Comisión Interamericana de DDHH, como fuentes y formas de protección de los Derechos Fundamentales</i>. Avila, Ramiro; Salgado, Judith, y Valladares, Lola (compilador y compiladoras). <i>El género en el Derecho. Ensayos críticos</i>, Quito, Ecuador, 1ª. Edición, 2009. Troncoso, Camila y Morales, Natalia, <i>Caso Duque con Colombia: un caso de discriminación estructural</i>, Anuario de Derechos Humanos, Universidad de Chile, N° 13, 2017, pp.135-145

- Fernández, Mariano, *“La protección contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la jurisprudencia de la Corte Interamericana”*, en *“Género y Derechos”*, Maffia, Diana y Gómez, Patricia (Coordinadora), en Revista Jurídica de Buenos Aires, año 43, número 97, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Abeledo Perrot, 2018
- Piovesan, Flavia; *Prohibición de la discriminación por orientación sexual en los sistemas regionales: La sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Atala Riffo vs. Chile*. Anuario de Derecho Público, Universidad Diego Portales. 2013.
- Gracia, J., *Los derechos humanos y la posición social de las personas mayores LGBT. Un supuesto específico: los malos tratos*, Universidad Carlos III de Madrid. Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas, 2011
- Domingo Lovera, *“Niño, adolescente y derecho constitucionales: de la protección a la autonomía”*, Revista Justicia y Derechos del Niño, N° 11, Santiago, 2009.

Otros recursos a disposición de alumnas y alumnos

- Protocolo de actuación para garantizar el ejercicio del derecho a la identidad de género de personas integrantes del Poder Judicial y de la Corporación Administrativa.
- Jurisprudencia relevante para los derechos de las personas trans. Por Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No discriminación.
- Glosario de términos: Orientación sexual, identidad de género y expresión de género: algunos términos y estándares relevantes.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe Reconocimiento de Derechos de Personas LGBTI. Año 2019.
- Estefan Vargas, Soraya; Discriminación estatal de la población LGTB. Casos de transgresiones a los derechos humanos en Latinoamérica. Revista Sociedad y Economía N° 25. 2013, pp. 183-204.
- Links a sitios:
- OEA. Relatoría de los derechos de las personas LGBTI
- TED. Kristie Overstreet 4 horas What doctors should know about gender identity?
- TED. Jackson Bird How to talk (and listen) to transgender people
- Sobre la performatividad del género

Para una mejor información, se acompañan con hipervínculo los siguientes documentos:

- [Syllabus del Programa de Formación, Curso N° 80 \(15 de noviembre 2021 a 23 de septiembre 2022\)](#)
- [Programas del Programa de Formación, Curso N° 80](#)

V. Incorporación de los contenidos y temas en las actividades del programa de extensión.



La Academia Judicial ofrece, además de su oferta regular de cursos de perfeccionamiento, un conjunto de actividades de capacitación que han sido agrupadas bajo la denominación de Programa de Extensión.

Estas actividades, complementarias a la oferta regular de cursos, se ejecutan ya sea para acoger iniciativas relevantes que quedan fuera de la planificación bianual o para enfrentar temas o cuestiones emergentes dentro de un año. De este modo, las actividades comprendidas dentro de esta área están destinadas a analizar temas de actualidad y de relevancia para el Poder Judicial, a través de la modalidad de charlas, talleres, cursos o seminarios. En este contexto, tiene importancia destacar que estas charlas no sólo son para destinatarios y destinatarias al interior del Poder Judicial, sino que son abiertas al público en general ya que, el último tiempo, ante la contingencia sanitaria, las actividades se han organizado y desarrollado en forma remota a través de Zoom y transmitidas en vivo por Facebook Live.

Durante los años 2020 y 2021, asociadas a los temas obligatorios de la sentencia, se realizaron las siguientes actividades:

Charla/Seminario/Taller/Cápsula	Grabación de la sesión/cápsula
Ley 21.120 que reconoce y da protección a la identidad de género.	
Ley 21.400 que modifica diversos cuerpos legales para regular, en igualdad de condiciones, el matrimonio entre personas del mismo sexo	
Juzgar con perspectiva de género	
Juzgar con perspectiva de género en especial en materia laboral y de familia.	
Perspectiva de género en la configuración y valoración de la prueba.	
Sesgos, imparcialidad judicial y perspectiva de género, interseccionalidad y equidad de género.	
Igualdad de género y no discriminación: acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia de género.	
Implementación judicial de la ley 21.120 que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género.	



VI. Trabajo de capacitación efectuado en conjunto con la Secretaría Técnica de Género de la Corte Suprema.

Durante el año 2020, la Academia Judicial elaboró su Informe de Detección de Necesidades de Capacitación, donde además de constatarse las obligaciones internacionales en la materia, entre las que sin dudas se encuentra la sentencia que nos convoca, se da cuenta de que el 5 de febrero de 2018, la Corte Suprema aprueba la ["Política de Género y no discriminación del Poder Judicial"](#), la que se compone por 5 principios rectores y 4 ejes estratégicos. A saber:

- Principios rectores: Igualdad, no discriminación de género, enfoque de género en el acceso a la justicia, no violencia de género y participación e inclusión.
- Ejes estratégicos: no discriminación de género, enfoque de género en el acceso a la justicia, no violencia de género y capacitación.

Siendo, por tanto, la capacitación un eje estratégico en la política de género del Poder Judicial, es pertinente señalar que, en la citada política, se describen tres dimensiones para este eje:

- Acciones para desarrollar la difusión, sensibilización y socialización de la igualdad de género y no discriminación entre todos los integrantes del Poder Judicial;
- Contenidos y alcances de la capacitación; y
- Difusión y comunicación con el medio.

Es dable recordar que esta política de género y no discriminación del Poder Judicial es uno de los productos posteriores a la instauración de la Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, creada por la Corte Suprema e implementada, como una oficina de carácter estratégico, a partir de julio de 2017. A su turno, dicha Secretaría fue el resultado natural del trabajo de la denominada "Mesa de Género" que sesionó regularmente los años 2015 y 2016, bajo la dirección de la ministra de la Corte Suprema Andrea Muñoz, y en la que participó activamente la Academia Judicial como uno más de sus integrantes.

Actualmente se ha reforzado el trabajo entre la Secretaría y la Academia, dando origen a los siguientes cursos en línea que se han incorporado a la oferta del Programa de Perfeccionamiento:

Nombre del curso N° 1	Sensibilización de género
Objetivo General	Valorar la igualdad de género como un derecho humano fundamental, cuya materialización demanda el reconocimiento de esta naturaleza, así como el análisis de ellos mitos, prejuicios y estereotipos asociados a las relaciones de género, por quienes sirven al Estado.
Módulos / Objetivos	<p>I.- Conceptos de sexo y género. "Analizar las nociones culturales, preconcepciones y prejuicios de género a través de la formulación de preguntas y análisis teórico para su contestación, además de examinar el marco conceptual sobre sexo y género"</p> <p>II.- Identidad de género y orientación sexual. "Analizar las nociones de identidad de género y orientación sexual, a partir de la formulación de preguntas y del análisis teórico, además de examinar el marco teórico y conceptual que explica ambos conceptos".</p> <p>III.- Roles y estereotipos de género. "Analizar las preconcepciones sobre los roles y estereotipos, a partir de la formulación de preguntas y análisis teórico además de examinar el marco teórico y conceptual que los explica y pone de manifiesto sus consecuencias en la vida de hombres y mujeres".</p> <p>IV.- Masculinidad y feminidad hegemónica. "Analizar ser hombre y lo que significa ser mujer en nuestro sistema cultural, a partir de la formulación de preguntas y análisis teórico además de examinar el marco teórico que los explica".</p> <p>V.- Marcos legales. "Examinar integralmente las normas nacionales e internacionales que componen el marco legal aplicable para garantizar los derechos humanos de todas las personas, cualquiera sea su sexo, género o cualquier condición".</p>
Datos estadísticos relevantes del curso en línea	<ul style="list-style-type: none"> ● Los últimos tres años, las postulaciones en primera preferencia han ido en aumento: <ul style="list-style-type: none"> ○ Año 2020, 15 personas. ○ Año 2021, 70 personas. ○ Año 2022, 177 personas. ● Los últimos tres años, incluyendo el presente, el curso se habrá ejecutado 18 veces: <ul style="list-style-type: none"> ○ Año 2020, 4 ejecuciones. ○ Año 2021, 6 ejecuciones. ○ Año 2022, 8 ejecuciones.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Considerando el período 2018 a 2022, el total de alumnos inscritos fue de 509 personas, y a de acuerdo a su género fueron 366 funcionarias y 143 funcionarios judiciales. ● Además, en el mismo período 2018 a 2022, considerando la cantidad de inscritos, la cobertura por escalafón fue: <ul style="list-style-type: none"> ○ Escalafón Primario, 55 personas. ○ Escalafón Secundario, 54 personas. ○ Escalafón de Empleados, 400 personas. <p>Considerando el período 2018 a 2022, el total de aprobados/as en el curso fue de 223 personas.</p>
--	---

Datos año 2022	<p>El total de alumnos inscritos es de 221 personas. De ellas, la cobertura por escalafón es de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Escalafón Primario, 31 personas. ○ Escalafón Secundario, 15 personas. ○ Escalafón de Empleados, 175 personas.
Programa del curso	

Nombre del curso N° 2	Violencia de género y acoso sexual
Objetivo General	Examinar las teorías que explican la violencia de género contra las mujeres y el acoso sexual, atendiendo sus tipos, manifestaciones y modelos de abordaje, esto, como insumo para una prestación de servicio sensible por parte de los funcionarios del Poder Judicial.
Módulos / Objetivos	<p>I.- Violencia de género contra las mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Problematizar el retiro de la denuncia o retractación como conducta típica de las víctimas de violencia doméstica, a partir de la formulación de preguntas y análisis teórico para su contestación. ● Revisar el marco teórico conceptual que explica la violencia de género contra las mujeres. ● Diferenciar los tipos de violencia contra las mujeres identificados por instrumentos internacionales y nacionales. <p>II.- Dinámicas de la violencia de género.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Analizar la estratificación de la violencia, a partir de la formulación de preguntas y análisis teórico para su contestación. ● Caracterizar la violencia de género contra las mujeres conforme a los fenómenos que la configuran.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Reconocer las principales estrategias para prevenir la reproducción de la violencia de género contra las mujeres. <p>III.- Dinámicas de la violencia de género.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Desmitificar la formación del consentimiento de las mujeres, a partir de la formulación de preguntas y análisis teórico para su contestación. ● Revisar el marco teórico conceptual que explica los fenómenos de acoso laboral y de violencia sexual contra las mujeres. ● Revisar la naturaleza de las conductas de acoso sexual. <p>IV.- Marcos Legales Internacionales, Nacionales y del Poder Judicial para la Protección contra la Violencia de Género.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Identificar los instrumentos que integran el marco jurídico internacional para la protección contra la violencia de género, así como las directrices y orientaciones que sirven a su aplicación. ● Identificar las normativas que integran el marco jurídico nacional para la protección contra la violencia de género.
--	---

<p><u>Datos estadísticos relevantes del curso en línea</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> ● <u>Los últimos tres años, las postulaciones en primera preferencia han ido en aumento:</u> <ul style="list-style-type: none"> ○ <u>Año 2020, 26 personas.</u> ○ <u>Año 2021, 121 personas.</u> ○ <u>Año 2022, 256 personas.</u> ● <u>Los últimos tres años, incluyendo el presente, el curso</u>
---	---

	<p>Se habrá ejecutado 17 veces:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Año 2020, 3 ejecuciones. ○ Año 2021, 6 ejecuciones. ○ Año 2022, 8 ejecuciones. <ul style="list-style-type: none"> ● Considerando el período 2018 a 2022, el total de alumnos inscritos es de 346 personas, y a de acuerdo a su género fueron 366 funcionarias y 149 funcionarios judiciales. ● Además, en el mismo período 2018 a 2022, considerando la cantidad de inscritos, la cobertura por escalafón fue: <ul style="list-style-type: none"> ○ Escalafón Primario, 38 personas. ○ Escalafón Secundario, 44 personas. ○ Escalafón de Empleados, 413 personas.
--	---



	<ul style="list-style-type: none"> Considerando el período 2018 a 2021, el total de aprobados/as en el curso fue de 204 personas.
Programa del curso	

VII. Incorporación de contenidos y temas en las actividades y cursos del programa de perfeccionamiento.

Dentro del Programa de Perfeccionamiento, la oferta de capacitación de funcionarias y funcionarios judiciales, también ha incorporado de forma progresiva y directa los temas a los que obliga la sentencia y, también, algunos otros que derivan de éstos. Además, ha existido especial preocupación de elegir equipos docentes idóneos y con la experiencia necesaria como para que el traspaso de los contenidos sea con el más alto nivel académico posible.

Junto con lo anterior, se han tomado decisiones metodológicas que son de suma relevancia para el mayor impacto de las capacitaciones. A modo de ejemplo, en los cursos que se identificarán, se hicieron versiones especializadas para el Escalafón Primario (ministros, jueces) y otro para Escalafón Secundario y de Empleados (en este caso la diversidad de profesionales y sus áreas de experiencia son igual de variadas). Entonces, se estimó pertinente relevar distintas herramientas y habilidades en cada caso, reforzando el razonamiento y argumentación de las resoluciones judiciales en el primer caso, y en con un énfasis en la atención del usuario y correcto funcionamiento del sistema de justicia en el segundo. Estos cursos en particular, serán destacados en el ítem de "destinatarios".

Las actividades correspondientes al año 2022 contemplaron cursos ya ejecutados con anterioridad, sus nuevas y respectivas versiones especializadas, además de aquellos que están en pleno desarrollo del texto que les antecede. Se trata de los siguientes cursos:

Curso	Destinatarios	Programa del curso (Código)	Material docente
Estándares Internacionales en materia de Orientación Sexual e Identidad de Género	Escalafón Primario		
Orientación sexual e Identidad de Género	Escalafón Secundario y Escalafón de Empleados		
Derechos Sexuales y Reproductivos	Escalafón Primario		

Derechos Sexuales y Reproductivos - 4062	Escalafón Secundario y Escalafón de Empleados		
Ley de identidad de género	Escalafón Primario		
Ley de Identidad de Género: Aspectos relevantes para el trabajo judicial	Escalafón Secundario y Escalafón de Empleados		
Ley Antidiscriminación	Escalafón Primario		
Sensibilización de género	Todos los escalafones		
Violencia de género y acoso sexual	Todos los escalafones		
Introducción a los Derechos Humanos	Escalafón Secundario y Escalafón de Empleados		

Atención de víctimas, testigos y peritos en los sistemas de justicia	Escalafón Secundario y Escalafón de Empleados		
Interpretación, razonamiento y argumentación en el quehacer judicial	Escalafón Primario		
Producción y Valoración de la Prueba	Escalafón Primario		
Acoso sexual, Acoso Moral (Mobbing) y Discriminación en el Contexto Laboral	Escalafón Primario		

Además, durante el año 2022, se ejecutaron algunos cursos en línea que se refieren a los aspectos que se estiman como contenidos de capacitación obligatorios en la sentencia en referencia. De estas actividades, podemos informar lo siguiente:

Curso en línea	Destinatarios	Ejecuciones durante 2022
Introducción a los Derechos Humanos	Escalafón Secundario y Escalafón de Empleados	<ul style="list-style-type: none"> ● 18 de julio a 14 de agosto. ● 22 de agosto a 16 de septiembre. ● 3 al 30 de octubre. ● 7 de noviembre a 4 de diciembre.



Atención de víctimas, testigos y peritos en los sistemas de justicia	Escalafón Secundario y Escalafón de Empleados	<ul style="list-style-type: none"> ● 8 de agosto a 4 de septiembre. ● 12 de septiembre a 9 de octubre. ● 17 de octubre a 13 de noviembre. ● 5 al 30 de diciembre.
Interpretación, razonamiento y argumentación en el quehacer judicial	Escalafón Primario	<ul style="list-style-type: none"> ● 8 de agosto a 4 de septiembre
Producción y Valoración de la Prueba	Escalafón Primario	<ul style="list-style-type: none"> ● 8 de agosto a 4 de septiembre. ● 2 a 27 de noviembre.
Acoso sexual, Acoso Moral (Mobbing) y Discriminación en el Contexto Laboral	Escalafón Primario	<ul style="list-style-type: none"> ● 16 de agosto a 11 de septiembre. ● 20 de septiembre a 16 de octubre.

Finalmente, indicar que para el año 2023, se tiene programados agregar dos nuevos cursos presenciales que abordan temas de la sentencia de la causa que nos convoca y son:

Curso en línea	Destinatarios	Ejecuciones durante 2022
Estereotipos y sesgos en la función judicial	Escalafón Primario	Tiene programadas 3 ejecuciones
Estereotipos y sesgos en la función judicial	Escalafón Secundario y Escalafón de Empleados	Tiene programada 6 ejecuciones

C) Capacitaciones dirigidas a funcionarios de la Defensoría Penal Pública

La Defensoría Penal Pública ha realizado las siguientes capacitaciones respecto a los contenidos señalados en la sentencia del presente caso.

Curso	“Las consideraciones LGBTIQ+ en la defensa penal: derechos prácticas y correcciones” 2,3 y 4 de agosto de 2022
Metodología	Lectura de preparación previa a la sesión, discusión crítica y análisis de pensamiento lógico, trabajos grupales, ejercicios prácticos de análisis de casos reales e hipotéticos con ayuda de material audiovisual.
Contenidos	a) Conceptos básicos sobre las diversidades LGTBIQ+: Género, lesbiana, gay, bisexual, transgénero, intersex, queer y otros tipos no definidos. b) Evolución del derecho internacional y comparado en materia de diversidades; revisión de jurisprudencia relevante.

	<p>c) La suscripción de los delitos LGBTIQ+ en los crímenes de odio y sus aspectos compartidos con los delitos con relevancia de género; el derecho a una vida libre de violencia. Las terapias de reconversión a nivel de tratamientos médicos aceptados.</p> <p>d) La incorporación de las perspectivas LGBTIQ+ en las estrategias de defensa: una treta de principio a fin: la confidencialidad como baremo central de la relación imputado y representante; los cuidados respecto a la posible revictimización de las personas LGTBIQ+.</p>
Participantes	15 personas (13 mujeres y 2 hombres)

Capacitación	“Defensa de género” 29 y 31 de marzo de 2022
Metodología	Clases expositivas con sección de preguntas y comentarios abierto al público.
Contenidos	<p>a) Conceptos teóricos de género y defensa con perspectiva de género y la normativa de DIDH (incluye conceptos de orientación sexual, identidad de género y expresión de género)</p> <p>b) Discriminación de género en mujeres privadas de libertad y la normativa internacional sobre la materia.</p>
Participantes	147 personas (81 mujeres y 66 hombres)

Curso	“Sexualidades diversas y derechos humanos”: 30 de noviembre-1 de diciembre de 2021 y 6-7 de diciembre de 2021
Metodología	Lectura de preparación previa a la sesión, discusión previa y análisis de pensamiento lógico, trabajos grupales, ejercicios prácticos de análisis de casos reales e hipotéticos con ayuda de material audiovisual.
Contenidos	<p>a) Las sexualidades diversas en el Derecho: ¿Qué son la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales? ¿Quiénes son las personas LGTBI?</p> <p>b) ¿Qué son los estereotipos? ¿Qué estereotipos suelen utilizarse cuando se investigan y sancionan los crímenes contra las personas LGTBI?</p> <p>c) ¿Cómo llegamos hasta aquí? La evolución del Derecho Internacional de los Derechos respecto de las sexualidades diversas.</p> <p>d) El derecho a una vida libre de violencia: De los crímenes de odio a la violencia por prejuicio.</p> <p>e) El derecho a una vida libre de violencia ¿A quiénes pertenecen los espacios públicos?</p> <p>f) La problemática pendiente: Los discursos de odio y las mal llamadas “terapias de conversión”.</p> <p>g) Dinámica grupal: ¿Cómo aplicar estos estándares en el trabajo diario de los defensores públicos?</p>

Participantes	31 personas en total (19 mujeres y 12 hombres)
----------------------	--

Seminario	“Acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia: casos de interseccionalidad”, organizado por la Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del Poder Judicial, en conjunto con el Ministerio Público y la Defensoría Nacional. 25 de noviembre de 2021.
Metodología	Exposiciones a cargo de Vianney Sierralta, presidenta de la Fundación Nellie Zabel; Isabel Amor, directora de Fundación Iguales y Marcelo Aedo, académica e investigadora de la Universidad de Valparaíso, seguidas de un espacio de diálogo con las personas asistentes.
Contenidos	Discriminación y violencia que afecta a las mujeres en situación de discapacidad, a aquellas que pertenecen al colectivo LGTBI+ y a quienes se encuentran privadas de libertad, y que obstaculizan la efectividad de su derecho de acceso a la justicia.
Participantes	Abierto

Curso	“Defensa penal, sexualidades diversas y derechos humanos” 9 y 10 de diciembre de 2020.
Metodología	Lectura de preparación previa a la sesión, discusión crítica y análisis de pensamiento lógico, trabajos grupales, ejercicios prácticos de análisis de casos reales e hipotéticos con ayuda de material audiovisual.
Contenidos	<ul style="list-style-type: none"> a) ¿Qué es la orientación sexual y la identidad de género? ¿Quién es gay, lesbiana, bisexual, trans, intersex? ¿Qué son los estereotipos? b) ¿Cuándo es relevante identificar a alguien por su orientación sexual o identidad de género? ¿Cuándo dicha identificación es discriminatoria? c) Derecho a una vida libre de violencia: La violencia por prejuicio d) Derecho a una vida libre de violencia ¿A quién pertenecen los espacios públicos? e) Defensa de las personas LGTBI en base a estándares de derechos humanos
Participantes	22 personas (11 mujeres y 11 hombres)

Capacitación	La violencia contra la mujer desde la perspectiva de la defensa penal: desafíos, discriminaciones y actuaciones mínimas de igualdad de géneros” 25 de noviembre de 2020
Metodología	Clases expositivas y espacio de diálogo con las personas asistentes.
Contenidos	<ul style="list-style-type: none"> a) El tratamiento interamericano de la violencia en contra de la mujer en contextos de detención. b) La interseccionalidad de la violencia: claves para entender el fenómeno de la violencia de género.



	c) Líneas argumentales de defensa de mujeres que matan a sus agresores. d) Mujeres privadas de libertad y violencia de género.
Participantes	21 personas (11 mujeres y 10 hombres)

D) Capacitaciones impartidas por el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género

El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (MMEG) ha implementado el curso “Inducción a las políticas de género para funcionariado público a nivel nacional”, el que ha sido estructurado por la División de Estudios y Capacitación en Género (DEC), que impulsa la formación de género a los y las funcionarios públicos del gobierno central de todo el país.

Este curso tiene como objetivo capacitar en torno a las brechas existentes entre mujeres y hombres en nuestro país, la relevancia de las políticas públicas con enfoque de equidad de género y los objetivos del MMEG.

El curso ha estado en constante mejoramiento desde que comenzó a implementarse el año 2019 para diversas instituciones públicas del gobierno central, primera capacitación en modo *e-learning*, tomando en consideración la experiencia de cada versión anual y las respuestas de los participantes a las distintas metodologías. A partir de esto se ha mejorado constantemente la plataforma *e-learning*, incorporando nuevas gráficas a la plataforma, corrigiendo y complementando los contenidos, se incorporó un glosario mejorado y con una guía de apoyo para la navegación para los participantes. Asimismo, se han incorporado nuevas herramientas de seguimiento y de chats entre participantes.

En su primera versión en 2019 participaron 1535 personas, de las cuales 732 se certificaron; el año 2020 participaron 4286 personas, de las cuales 4249 aprobaron (80,4% mujeres y 19,6% hombres); el año 2021 participaron 3518 personas, de las cuales 3489 se certificaron (79% mujeres y 21% hombres). En su cuarta versión de 2022, se estableció como objetivo del curso “comprender cuáles son las brechas existentes en Chile en cuanto a la equidad de género, así como la importancia de las políticas de género en el Estado que funcionan de manera transversal dentro del Gobierno”. El número de profesionales capacitados en esta versión fue de 4.278 personas, de las cuales 3.012 corresponden al género femenino y 1.266 al género masculino. De ellos, aprobaron 4.260 personas, 2.998 correspondientes al género femenino y 1.262 correspondientes al género masculino. Respecto a quienes reprobaron, de los 18 reprobados 14 corresponden al género femenino y 4 al género masculino.

Mediante este curso se han capacitado las siguientes instituciones dependientes de Justicia:



Institución/año	2020	2021	2022
Subsecretaría de Justicia y DDHH	20	65	70
SENAME	313	85	26
Registro civil	17	140	-
Gendarmería de Chile	122	56	84
Defensoría Penal Pública	67	64	5
Corporación de Asistencia Judicial	73	39	-
Tribunal de Propiedad Industrial	2	-	-
Servicio Médico Legal	39	25	15
Consejo de Defensa del Estado	-	65	176

Los contenidos del curso se disponen en cuatro niveles, de los cuales se han implementado dos, de la siguiente forma:

- Nivel básico 1:

Unidad 1: Conceptos de Sexo y Género

1. ¿Qué es el género?
2. El sistema sexo género.
3. Enfoques complementarios: interseccionalidad e interculturalidad.

Unidad 2: ¿Cómo se construye el género?

1. Socialización de género, roles y estereotipos
2. Modelos de masculinidad y feminidad hegemónicas
3. Distinciones conceptuales: identidad, expresión y orientación de género,

Unidad 3: La Esfera Pública y Privada

1. División sexual del trabajo
2. Consecuencias de la división sexual del trabajo
3. Desigualdades de género

- Nivel básico 2:

Unidad 1: Institucionalización del Género en el Estado

1. Por qué Género en el Estado
2. Institucionalización
3. Neutralidad de la función pública ¿o ceguera de género?



Unidad 2: Género en las Políticas Públicas ¿Políticas Públicas de Género

1. Agenda Internacional
2. Género en la Agenda de Desarrollo
3. Construyendo una agenda pública de género
4. Estrategias para la acción pública

Unidad 3: Políticas de Género en Acción

1. Hacia políticas públicas justas
2. Iniciativas e instrumentos
3. Aplicando la Perspectiva de género

- Nivel 3 y 4 se realizarán durante el año 2023.

Respecto a la metodología, el curso es realizado mediante una plataforma *e-learning* que facilita el acceso remoto de las y los funcionarios públicos. Tiene una duración de 20 horas. Además, se han coordinado videoconferencias para la resolución de dudas y entrega de retroalimentación, además de una inicial en la cual se da la bienvenida a los participantes y se presenta el programa y la estructura del curso; y una final donde se da el cierre del curso y la despedida de los participantes.

La DEC a cargo de la coordinación del curso hace seguimiento a la plataforma de forma diaria, respondiendo el 100% de las preguntas de contenidos y apoyando la resolución de consultas y dificultades que los participantes tienen en el proceso del curso. A partir del grupo 1 se decide avanzar en grupos no mayores de 500 personas, ya que posibilita el control y dar respuesta a las consultas y problemas de los usuarios. Las instancias de videoconferencia en directa reúnen aproximadamente y en promedio a un 30% de matriculados de cada etapa, con audiencias de 100 a 300 personas cada vez.

Respecto a la metodología de evaluación, se realizan dos cuestionarios de verdadero y falso al finalizar cada uno de los módulos. Para acceder a la evaluación final se requiere el avance del usuario de al menos un 70%. Los cuestionarios contienen 28 preguntas, de las cuales, al menos 20 deben ser correctas para aprobar, correspondiente al 70%. Una vez aprobada la evaluación, la plataforma genera automáticamente un diploma que certifica la aprobación del o la participante.

Consideraciones adicionales:



Un total de 24 ministerios y 83 servicios públicos participaron del proceso durante el 2022, con funcionarios de las 16 regiones del país. Esto da cuenta de una plataforma que democratiza la capacitación especializada en género y políticas públicas.

El Ministerio de Educación contó con el mayor número de participantes (1.045), lo que reafirma el compromiso gubernamental de fomentar una educación libre de brechas de género para funcionarios desde el nivel primario a profesional.

Otras capacitaciones:

Capacitaciones a funcionarios policiales

Respecto a la capacitación de funcionarios policiales las capacitaciones han sido continuas tanto para oficiales de Carabineros de Chile como para la Policía de Investigaciones.

En junio y septiembre del año 2019, se capacitó a un total de 60 carabineros del Alto Mando Institucional y de la Academia de Ciencias Policiales, con el objetivo de sensibilizar en el abordaje de la Ley N°21.153, que modifica el Código Penal para tipificar el delito de acoso sexual en espacios públicos³.

- Capacitaciones realizadas durante 2020⁴:

Se realizó una jornada de capacitación, durante el mes de febrero, al contingente femenino de Fuerzas Especiales que vigiló el orden público durante la marcha del "8M", sobre la aplicación de protocolos para el resguardo de los derechos de las mujeres.

Durante el mes de febrero, el Ministerio en conjunto con la Subsecretaría de Derechos Humanos capacitó a un grupo de 200 oficiales de Carabineros en el curso de Control de Orden Público y a otros 200 aspirantes de cuarto año de la Escuela de Carabineros, sobre enfoque de género y Derechos Humanos en materias de orden público y detención. Además, se reforzaron los protocolos de detención de mujeres en el marco de las manifestaciones, a través de un tríptico informativo diseñado conjuntamente entre el ministerio y la Institución

³Información recogida de la Cuenta Pública del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (2020). Recuperado de: https://cdn.digital.gob.cl/public_files/Campa%C3%B1as/Cuenta-P%C3%BAblica-2020/CP_sectoriales/21-2020-SECTORIAL-MINISTERIO-DE-LA-MUJER-Y-EQUIDAD-DE-GENERO.pdf

⁴ Información recogida de la Cuenta Pública del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (2020). Recuperado de: https://cdn.digital.gob.cl/public_files/Campa%C3%B1as/Cuenta-P%C3%BAblica-2020/CP_sectoriales/21-2020-SECTORIAL-MINISTERIO-DE-LA-MUJER-Y-EQUIDAD-DE-GENERO.pdf



de Carabineros, con el propósito de aminorar al máximo cualquier detención arbitraria y tratos indebidos a futuras detenidas y disminuir posibles denuncias a la institución.

Durante el mes de marzo de 2020, se realizó una jornada de capacitación a formadores y profesores de Carabineros de Chile sobre el enfoque de género y derechos humanos, con el objetivo de que el propio personal lo pueda replicar a nivel nacional.

Durante los años 2020 y 2021 se implementó un plan de sensibilización a funcionarios de Carabineros de Chile respecto a violencia de género y primera acogida. Para 2021 la cifra de participantes en dichas charlas llegó a más de 13.577 funcionarios de Carabineros. La iniciativa se realizó en conjunto con ONU Mujeres⁵.

Durante enero y febrero de 2022 se realizaron charlas online de sensibilización sobre brechas de género donde se visibilizaron datos de violencia contra las mujeres a funcionarios de Policía de Investigaciones⁶.

Durante 2022 se realizó el curso “Primera acogida y violencia de género en el accionar policial”, dispuesto por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Contó con la participación de 120 funcionarios de Carabineros de Chile⁷.

o Durante octubre de 2022 y enero de 2023 se implementó el curso “Derechos humanos, género y poblaciones vulnerables”, dispuesto por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género en convenio con la Academia de Ciencias Policiales. Contó con la participación de 500 funcionarios de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y Gendarmería⁸.

Capacitaciones a Organizaciones Sociales

En el marco de un Convenio de Colaboración con la División de Organizaciones Sociales, se realizaron charlas sobre violencia contra las mujeres, brechas de género y primera acogida, durante el ciclo de Diálogos Ciudadanos organizados por la división. Se impartieron, además, capacitaciones a dirigentes sociales del país. Para 2021 participaron más de 250 dirigentes de distintas regiones⁹.

⁵ Información recogida de Agenda Pública 2022, página 14.

⁶ Información recogida de Agenda Pública 2022, página 14.

⁷ Información recogida de la web MMEG: <https://minmujeryeg.gob.cl/?p=49433>

⁸ Información recogida de la web MMEG: <https://minmujeryeg.gob.cl/?p=49433>

⁹ Información recogida de Agenda Pública 2022, página 15.



Capacitaciones a medios de comunicación

Durante el año 2022, se implementó el curso “Género y medios para el tratamiento de imágenes”, con el objetivo de entregar recursos y herramientas para mejorar la forma en que aparecen las noticias referidas a violencia contra las mujeres. Contó con la participación de 68 profesionales del departamento de prensa de Televisión Nacional¹⁰.

Capacitaciones a operarios de transporte

En enero de 2020 se capacitó a operadores de Metro de Santiago, realizando acompañamiento y ayudando a fortalecer su accionar en materia de acoso sexual en el transporte público. Se acompañó en la implementación que han realizado los operadores del Fono 1488, analizando casos completos y mejoras en la asistencia a víctimas de acoso en el metro¹¹.

Capacitaciones a profesionales de educación¹²

Durante 2019 se realizó la I Jornada Nacional de Violencia de Género y Protocolos de Actuación frente al Acoso Sexual en Educación Superior, jornada en la que participaron alrededor de 350 profesionales de 180 sedes de educación.

Posteriormente, en la II Jornada Nacional de Violencia de Género y Protocolos de Actuación frente al Acoso Sexual en Educación Superior, realizada en 2020, se sumó la participación de más de 300 directivos y profesionales de las distintas Universidades, Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales del país.

Capacitaciones al sector privado

En mayo de 2020, se realizó una capacitación a 100 trabajadores de la empresa Walmart en modalidad *e-learning*, la cual tuvo como objetivo entregar información sobre la importancia

¹⁰ Información recogida de la web MMEG: <https://minmujeryeg.gob.cl/?p=49433>

¹¹ Información recogida de la Cuenta Pública del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (2020). Recuperado de: https://cdn.digital.gob.cl/public_files/Campa%C3%B1as/Cuenta-P%C3%ABlica-2020/CP_sectoriales/21-2020-SECTORIAL-MINISTERIO-DE-LA-MUJER-Y-EQUIDAD-DE-GENERO.pdf

¹² Información recogida de la Cuenta Pública Participativa del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (2020). Recuperado de: <https://minmujeryeg.gob.cl/wp-content/uploads/2021/08/Informe-Final-CPP-2020.pdf>



de la corresponsabilidad en el marco del aumento de las denuncias de violencia contra las mujeres en época de cuarentena.¹³

Capacitaciones a conscriptos¹⁴

Durante 2020, mediante un convenio entre el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y el Ministerio de Defensa Nacional, se realizó una capacitación en equidad de género y violencia contra las mujeres a conscriptos que se encontraban realizando el servicio militar, dicha instancia contó con la participación de 40 hombres y mujeres conscriptos.

En virtud de lo anterior, el Estado solicita a esa Honorable Corte que reconozca los avances señalados y declare el cumplimiento total de la medida de reparación antes señalada.

Hago propicia la oportunidad para expresar a V.E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

**TOMAS PASCUAL RICKE
EMBAJADOR
DIRECTOR DE DERECHOS HUMANOS**

¹³ Información recogida de la Cuenta Pública del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (2020). Recuperado de: https://cdn.digital.gob.cl/public_files/Campa%C3%B1as/Cuenta-P%C3%BAblica-2020/CP_sectoriales/21-2020-SECTORIAL-MINISTERIO-DE-LA-MUJER-Y-EQUIDAD-DE-GENERO.pdf

¹⁴ Información recogida de la Cuenta Pública Participativa del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (2020). Recuperado de: <https://minmujeryeg.gob.cl/wp-content/uploads/2021/08/Informe-Final-CPP-2020.pdf>